

LEY N° 4364

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/10/2008 - B.Inf. 51/2008

Sancionada: 04/11/2008

Promulgada: 28/11/2008 - Decreto: 1192/2008

Boletín Oficial: 08/12/2008 - Número: 4679

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prorróganse los alcances del artículo 151 de la ley F n° 2444, Orgánica de Educación, (modificada por la ley n° 4347) hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.